

**SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT CUNDINAMARCA**

REF: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA. Rad: 2023-00040-00
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO: CARMEN ADRIANA ROA CASTAÑEDA.**

WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN, mayor de edad y vecino de Girardot, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la señora CARMEN ADRIANA ROA CASTAÑEDA, mayor de edad y vecina de Girardot, identificada con la C.C. No 39.554.207 de Girardot, por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 18 de mayo de 2023, que libro mandamiento de pago a favor de la demandante y en contra de la suscrita.

Fundo el presente recurso indicando que conforme a la literalidad del documento aportado como base de la acción, que el deudor de la obligación es el señor GABRIEL ALFONSO BERNAL ZALAMEA, identificado en vida con la C.C. No 17.093.574 de Bogotá, y la señora CARMEN ADRIANA ROA CASTAÑEDA como avalista, siendo el primero de los enunciados la persona beneficiaria del préstamo de dinero.

Que, a la fecha de presentación de la demanda, esto es, el año 2023, el señor GABRIEL ALFONSO BERNAL ZALAMEA, tal como se desprende del registro civil de defunción de dicha persona falleció el pasado 27 de febrero de 2021, es decir antes de la presentación de la demanda, incluso antes de la fecha que se aduce por activa se incurrió en mora y se aceleró el crédito, es decir se hizo uso de la cláusula aceleratoria.

Como se podrá acreditar como fundamento del presente recurso de reposición, el crédito demandado, tal como se desarrolló, esto es, desde el 05 de agosto de 2020, fecha en la que se firmó el pagaré, y se hizo el desembolso del dinero, es decir que desde el mes de septiembre de 2020 se iniciara el pago de cuotas durante el tiempo de 126 meses, siendo el valor mensual de \$744.293.00 M/cte, tal como se desprende del cupón de pago del consorcio Fopep entidad que pagaba la pensión del señor GABRIEL ALFONSO BERNAL ZALAMEA, toda vez que dicho préstamo se hizo a través

de libranza, la cual debía ser descontada mensualmente durante el plazo convenido.

Así las cosas, es evidente que de un lado, la fecha impuesta en el documento adosado como base de la acción, no corresponde con las condiciones del préstamo de libranza adquirido por el señor GABRIEL ALFONSO BERNAL ZALAMEA, pues a partir del mes de septiembre de 2020 y hasta el mes de abril de 2021, se pagó el crédito de que se trata, tal como se desprende del anexo arriba señalado "cupon de pago del consorcio Fopep" mes de enero del 2021.

Seguidamente, existe documento escrito de fecha 07 de septiembre de 2021, dirigido a la señora Carmen Adriana Roa Castañeda, en donde la entidad demandada, notifica a la señora Carmen Roa Castañeda, que el crédito presentaba 27 días de mora, con valor de mora \$744.293.00 convenio FOPEP obligación No 106485835, que corresponde precisamente con el numero del pagaré.

En ese orden de ideas, es evidente que se falta a la verdad por la parte actora, en primer lugar porque así exista carta de instrucción para su diligenciamiento, es evidente que están haciendo incurriendo en error a un juez de la Republica, al consignar en el documento adosado como base de la acción, como fecha de exigibilidad el día 06 diciembre de 2022, cuando en realidad, el crédito se venia desarrollando en ejecución desde el mes de septiembre de 2020 y fue pagado hasta el mes de agosto de 2021, como originariamente se estableció entre deudor y acreedor, debiéndose pagar en cuotas mensuales hasta un total de 126, habiéndose descontado por nómina y autorizado por libranza de la pensión del señor GABRIEL ALFONSO BERNAL ZALAMEA.

Con todo, se evidencia alteración del documento adosado como base de la acción, en lo que respecta a la fecha de exigibilidad de las cuotas mensuales en las que se debía cumplir con el préstamo; y por otro lado, desconociendo las estipulaciones propias del préstamo de dinero, el cual iniciaba desde la fecha de suscripción del pagaré y hasta 126 cuotas siguientes, esto es a partir del mes de agosto de 2020 en adelante, en donde para su correspondiente pago, se debía efectuar a través del descuento por libranza de la pensión del señor BERNAL ZALAMEA, la cual se efectivizo hasta el mes de agosto de 2021, tal como requiere la propia demandante a la señora CARMEN ADRIANA ROA CASTAÑEDA, respecto de la mora presentada de 27 días y que fuera comunicada con escrito de fecha 07 de septiembre de 2021, el cual se anexa con el presente recurso.

Como pruebas, además de las documentales referidas y que se acompañan con el presente recurso, solicito se decrete la declaración de parte de la señora CARMEN ADRIANA ROA CASTAÑEDA, quien para el caso es demandada, pero avalista, y depondrá sobre los pormenores de la celebración del préstamo de dinero entre el señor GABRIEL ALFONSO BERNAL ZALAMEA y la entidad BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

Por lo anterior, solicito se revoque el auto mandamiento de pago por las razones expuestas en el presente recurso, y en consecuencia emita la decisión que en derecho corresponda.

WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN
C.C. No 11.324.127 de Girardot.
T.P. No 105.402 del C.S.J.

ANEXOS:

1. Poder debidamente conferido.
2. Registro de defunción del señor GABRIEL ALFONSO BERNAL ZALAMEA.
3. Cupón de pago de la pensión de jubilación del señor GABRIEL ALFONSO BERNAL ZALAMEA del mes de enero de 2021, donde consta el egreso por pago a favor de BANCO GNB SUDAMERIS en el valor de \$744.293.00 M/cte
4. Oficio de fecha 7 de septiembre del 2021

Recibo notificaciones personales en la calle 27 No 8 – 60 Barrio Santander de la ciudad de Girardot. Teléfono No 3134426145 correo electrónico wil.garcia.guzman@gmail.com

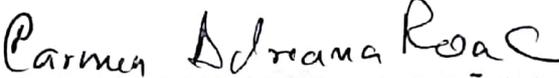
**SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
GIRARDOT.**

REF: OTORGAMIENTO PODER.

**RADICACIÓN 25307400300420230004000.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADA: CARMEN ADRIANA ROA CASTAÑEDA.**

CARMEN ADRIANA ROA CASTAÑEDA, mayor de edad y vecina de Girardot, identificada con la C.C. No 39.554.207 de Girardot, por medio del presente escrito otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado **WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN**, mayor de edad y vecino de Girardot, identificado con la C.C. No 11.324.127 de Girardot. T.P. No 105.402 del C.S.J., para que en mi nombre y representación defienda mis intereses dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado se encuentra facultado para recibir, conciliar, sustituir, reasumir, transigir, desistir, interponer recursos, solicitar pruebas, contestar la demanda proponer excepciones previas y de fondo, incidentes de nulidad, y en general todas las facultades necesarias para el buen ejercicio del presente mandato.


CARMEN ADRIANA ROA CASTAÑEDA
C.C. No 39.554.207 de Girardot.

Acepto


WILBERT ERNESTO GARCIA GUZMAN
C.C. No 11.324.127 de Girardot.
T.P. No 105.402 del C.S.J.

Recibí notificaciones personales en la Calle 27 No 8 – 60 Barrio Santander de la ciudad de Girardot. Teléfono No 3134426145 correo electrónico wil.garcia.guzman@gmail.com





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 7933

En la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el cinco (5) de julio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría segunda (2) del Círculo de Girardot, compareció CARMEN ADRIANA ROA CASTAÑEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0039554207 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

7933-1

Carmen Adriana Roa C



d69f8cb5a8

05/07/2023 14:02:35

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de PODER DOCUMENTO PRIVADO rendida por el compareciente con destino a: JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL .

J. Guete Neira



JAIRO JAVIER GUETE NEIRA

Notario (2) del Círculo de Girardot , Departamento de Cundinamarca
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: d69f8cb5a8, 05/07/2023 14:02:48



Consortio
FOPEP
Fiduciaria Bancolombia • Fiduprevisora

CUPÓN DE PAGO

Número	190211	
Mes	Año	Pague Hasta
01	2021	2021-04-25

Ciudad/Departamento	Sucursal
GIRARDOT(307) / CUNDINAMARCA(25)	GIRARDOT 2(659) CARRERA 10 #17-29

Identificación	Nombre Pensionado
CC 17093574	BERNAL ZALAMEA GABRIEL ALFONSO

Código	Concepto	Ingresos	Egresos
10	JUBILACION NAL	\$ 1,700,133.10	
6	EPS SANITAS		\$ 170,100.00
968	BANCO GNB SUDAMERIS (4 de 126)		\$ 744,293.00
		\$ 1,700,133.10	\$ 914,393.00
		Neto a pagar	\$ 785,740.10

EN FEBRERO LOS PAGOS INICIAN EL MIÉRCOLES 24. LE INVITAMOS A VISITAR NUESTRA PÁGINA WEB WWW.FOPEP.GOV.CO, DONDE ENCONTRARÁ INFORMACIÓN DE INTERÉS Y PODRÁ REGISTRARSE PARA DESCARGAR SUS CUPONES DE PAGOS Y CERTIFICADOS.

Para corroborar los datos y la veracidad de este certificado, puede realizar la consulta en <https://www.fopep.gov.co/validacion-de-certificados> citando el siguiente código: **fdbl-2698-tabr-3012-CC**

Dado a solicitud del(a) interesado(a) a los (27) días del mes (1) del año (2021) Hora: (04:31 pm)

Este certificado es informativo para el pensionado, para operaciones de crédito recomendamos verificar la identificación del usuario por parte de la entidad.

Línea de atención al pensionado (1)4227422
Página Web: www.fopep.gov.co opción Contáctenos
Única sede: Cra. 7 N° 31-10 Piso 9 Edif. Torre
Bancolombia



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Indicativo
Serial

10256701

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN



Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina	Registraduría	Notaria	Y	Consulado	Correimiento	Insp. de Policía
Código						
País - Departamento - Municipio - Correimiento o Inspección de Policía						
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GIRARDOT - NOTARIA 2 GIRARDOT						

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
BERNAL ZALAMEA GABRIEL ALFONSO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 17093574	MASCULINO

Datos de la defunción		
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Correimiento o Inspección de Policía		
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - GIRARDOT		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2021 Mes FEB Da 27	15:40	72722715-7
Presunción de muerte		
Lugar que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia
		Año Mes Da
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	MALIRA JOHANNA SOTELO SOTELO MEDICO

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
HERRERA CUELLAR MANUEL ALBERTO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1023927291	Manuel A. Herrera

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario de inscripción
Año 2021 Mes MAR Da 01	Vladimir Advant...

ESPACIO PARA NOTAS

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE
GIRARDOT - CUNDINAMARCA
CERTIFICA

Que es fiel copia tomada de su original que reposa en el protocolo de este despacho.
Dada en el Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, a los
15 MAY 2021, la presente copia se expide para TRÁMITES LEGALES. Conforme a
lo establecido en el decreto 1260 de 1970 artículo 115.

JAIRO JAVIER GÜETE NEIRA
NOTARIO



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Bogotá D.C., Septiembre 07 de 2021

Señor (a)
CARMEN ADRIANA ROA CASTAÑEDA
MZ B CA 15 COMBULAS
GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Estimado (a) Cliente:

Atentamente nos permitimos informarle que el descuento de nómina para la atención del crédito a su cargo presenta mora, en razón a que no hemos recibido el pago, de acuerdo con la autorización impartida por usted a su empleador para que realice los descuentos por nómina.

Por lo anterior, el estado de su obligación a la fecha es el siguiente:

Obligación	No. 106485835
Convenio	FOPEP
Valor en mora	\$744,293.00
Días en mora	27

Es importante mencionar que, en el Reglamento Para la Utilización del Producto Financiero de Libranza publicado en el Sitio Web del Banco en la cláusula quinta, numeral 1.3. se especifica que: *"En el evento en que un determinado periodo no opere el descuento por nómina o no se realice el traslado de la totalidad de los recursos al BANCO, el CLIENTE debe efectuar el pago oportuno"* a través de los canales autorizados por la Entidad.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1266 de 2008 nos permitimos informarle que, si al último día hábil del presente mes no se recibe el pago de su obligación, el Banco realizará el correspondiente reporte negativo ante las Centrales de Información Financiera, en los plazos definidos en la citada ley.

En el evento que la obligación presente una disminución en su capacidad de pago producto de embargo, pensión, suspensión o traslado, entre otros, el Banco procederá a realizar el ajuste operativo de la cuota de acuerdo a la capacidad de pago de descuento de su nómina, con el fin de mantener su obligación al día. Por lo anterior y según lo reglamentado en la Circular Externa 026 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia, su crédito pasará a un estado "modificado". Dicho cambio no le genera ningún costo y no afecta su calificación de riesgo actual.

El cambio de estado se entenderá aceptado si dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente notificación no se ha recibido comunicación en contrario a través de carta radicada en cualquiera de nuestras oficinas.

Para mayor información, comuníquese con a la línea 2 75 00 49 en la ciudad de Bogotá en el horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. jornada continua de lunes a viernes.

Si su obligación se encuentra al día o ya realizó el pago, por favor haga caso omiso de esta comunicación.

Le invitamos a consultar información importante acerca de la política de cobranza que realiza el Banco GNB Sudameris a través del Sitio Web www.gnbsudameris.com.

Atentamente,

BANCO GNB SUDAMERIS S.A.